



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-002-2012-00603-00
Demandante	NEVARDO ALBERTO HERNANDEZ GARCIA
Demandado	MARIA OLGA SALGADO CARDOZO
Decisión	INCORPORA
Auto de S. N°	1662V (1139) 4

De conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al expediente el Despacho Comisorio N° 102 debidamente diligenciado.

De otro lado, se incorpora al expediente el informe presentado por el auxiliar de la justicia mediante en el cual informa entre otras cosas, la materialización de la diligencia de secuestro sobre el 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-120090, el cual se encuentra regular estado de conservación, haciendo expresa constancia que se dejó en calidad de depósito a la señora enterante MARIA OLGA SALGADO CARDOZO (demandada) y aclarando que no genera renta alguna ya que es de uso familiar.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6350751c58ad933f236b39284ec549cbab6b154d639959ce6aaf3b7310ff2d66

Documento generado en 22/07/2021 12:08:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**